

C. ANUNCIOS PARTICULARES

A. B. ASESORES CFMB, S. L.

Con fecha 24 de junio se publicó en este diario anuncio relativo al acuerdo de reducción de capital que, entre otros, se adoptó por la Junta general de socios, celebrada con carácter universal el 6 de junio de 1994. Como consecuencia del error cometido en dicho anuncio, se transcribe a continuación el texto del citado acuerdo:

Reducir el capital social en 482.000.000 de pesetas, mediante devolución de aportaciones a los socios, conservando el número de participaciones pero reduciendo el valor nominal de cada una de ellas en 241 pesetas.

Consecuentemente con lo anterior, modificar el apartado 1 del artículo 5 de los Estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

«El capital social es de 518.000.000 de pesetas, dividido en 2.000.000 de participaciones de 259 pesetas cada una, todas ellas iguales, sin perjuicio de lo señalado en el número 2 de este artículo respecto a las prestaciones accesorias, acumulables e indivisibles.

Sin que ello afecte en modo alguno a su exclusión del carácter de títulos negociables y con la sola finalidad de la adecuada identificación de las mismas, las participaciones se numerarán del 1 al 2.000.000, ambos inclusive.»

El presente anuncio de reducción de capital sirve para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en cuanto a la comunicación a los acreedores de la citada reducción con devolución de aportaciones a los socios y consecuente derecho de oposición de aquéllos.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.051.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S. A. ARGENTARIA

El «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», hace saber que los tipos de interés prefe-

renciales —en el sentido en que esta expresión se utiliza en sus contratos de préstamo a interés variable— de sus operaciones de préstamo hipotecario en el marco de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, son los siguientes:

Primero.—El 9,75 por 100 nominal anual para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo periodo fijo de interés es de tres o cinco años.

Segundo.—El 9,75 por 100 nominal para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo periodo fijo de interés es de un año. Este tipo será del 8,90 por 100 nominal cuando el índice de referencia para la variación sea el Mibór a un año.

Tercero.—El 9,75 por 100 nominal anual para préstamos a interés fijo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para que el porcentaje señalado en el apartado primero sirva como tipo de referencia de acuerdo con lo previsto en las escrituras de «préstamos a interés variable» (línea 1.1.7).

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Secretario del Consejo, Manuel Ontañón Carrera.—37.927-5.